



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28032

05/02/2018

72926

AUTOR/A: BELLIDO ACEVEDO, Pablo (GS); HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la característica principal que deben cumplir las señales verticales de circulación es su retrorreflexión, la cual se va deteriorando, debido a diversas causas, con el transcurso del tiempo. Sin embargo, no todas las señales con una misma antigüedad sufren el mismo grado de deterioro, influyen, entre otros factores, la orientación, el tipo de tráfico predominante en el tramo y la climatología de la zona.

El Ministerio de Fomento realiza, de forma periódica, la auscultación de la señalización vertical en su red de carreteras. Por tanto, cuando a través de una comprobación visual se considera que una señal no ofrece las características deseables, se procede a la medida de su retrorreflexión, y en, función de la disponibilidad presupuestaria y del resto de necesidades del tramo, se procede a su sustitución. Esta sustitución se puede llevar a cabo a través de diferentes tipos de contratos, siendo los más habituales los de servicios de conservación y explotación de las carreteras, los de concesión y los de obras.

Madrid, 19 de julio de 2018